



ANACCIM

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Naturaleza de la Asociación.....	1
Antecedentes de la Asociación.....	2
Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas.....	2
REGLAMENTO	
• Fundamento Jurídico.....	4
Capítulo Primero – Del Objeto.....	6
Capítulo Segundo – De las Disposiciones Generales.....	7
Capítulo Tercero – De la Organización y Funcionamiento.....	9
Capítulo Cuarto – De los Instrumentos y Procedimientos.....	11



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRONISTAS DE COMUNIDADES Y CIUDADES MEXICANAS, A. C.

(Continuidad de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas)

Naturaleza de la Asociación

PRIMERO.- La Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C., es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene una actividad social-cultural de 44 años ininterrumpidos a la fecha de su protocolización y registro, su acrónimo es ANACCIM. Fue constituida, protocolizada y registrada ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha del 10 de mayo de 2021, en la Ciudad de México, con arreglo a las leyes mexicanas civiles, jurídicas y fiscales vigentes que consta en Escritura Número 58,752, Libro 1,264, ante el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría No. 131 de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El emblema oficial de la Asociación, está conformado por una figura central, tres letras en campo exterior y rodeando, la forma de una cuarta letra conformando nuestro nombre. La figura central es el ideograma de un Tlacuilo con la vírgula de palabra, en la mano diestra un punzón de hueso en movimiento dibujando sobre un amate. La figura está circunscrita por dos letras "C" de color rojo la interior y la exterior de color azul (representando nuestra labor: "Comunidades" y "Ciudades"), las que se interrumpen el lado



derecho donde se encuentran las dos letras, para dar lugar a un círculo con la letra “M”; en color negro (simbolizando nuestro campo de rescate y acción: “México”). La cuarta letra, otra “C” envolvente, formada por “Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas”, simboliza lo que somos: Una Cofradía... Una Hermandad de Cronistas. Nuestro Acrónimo unifica en una sola “C” los términos “Comunidades y Ciudades”, ya que se desarrollan, crecen y desenvuelven simultáneamente, son términos que se investigan conjuntamente en la crónica. El color rojo como punto central en el Acrónimo refleja prosperidad, protección y fuerza.

TERCERO.- ANACCIM Tiene como Lema: “RESCATA, CUSTODIA Y DIFUNDE LA MEMORIA COLECTIVA”

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN - “Carta Monterrey”

En el III Encuentro de Historiadores de Provincia, realizado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 1976; organizado por el Cronista Emérito de la Ciudad de Monterrey, José Pedro Saldaña Treviño; se generó una idea de los participantes que en su mayoría eran CRONISTAS: “pronunciarse” por una agrupación con el objetivo de preservar la crónica de sus lugares de origen. La idea fue del Cronista de Mérida, Yucatán Renán Irigoyen Rosado y de Israel Cavazos Garza, Cronista de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Se levanta un Acta el 19 de septiembre de 1976, a la cual se le da el nombre de “Carta Monterrey”, en donde se señala el compromiso de fundar una Asociación Civil con objeto cultural, a la cual le pusieron el nombre de “Cronistas de Ciudades Mexicanas”

ASOCIACION NACIONAL DE CRONISTAS DE CIUDADES MEXICANAS, A.C.

(Antecedente de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas)

“Cronistas de Ciudades Mexicanas” – La Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, es una agrupación creada por Asamblea Inaugural no protocolizada en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 30 abril de 1977, como una Asociación sin fines de lucro ni afiliación política y religiosa.



La Primer Reunión Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, se realizó en la Ciudad de Mérida, Yucatán de los días 28 al 30 de abril de 1977. La Segunda Reunión Nacional de Cronistas se realizó en marzo de 1978 en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Los participantes decidieron que los iniciadores serían los asistentes a ambas Reuniones con Nombramiento de Cronista de una Ciudad Mexicana, siendo los siguientes:

ISMAEL AGUAYO FIGUEROA – Cronista de Colima, Col.; CARLOS GONZÁLEZ SALAS – Cronista de Tampico, Tamps.; VIDAL EFRÉN COVIÁN MARTÍNEZ – Cronista de Ciudad Victoria, Tamps.; RAMÓN FIGUEROLA RUÍZ – Cronista de Coatzacoalcos, Ver.; ALFONSO ESCÁRCEGA DOMÍNGUEZ – Cronista de Chihuahua, Chih.; JESÚS MEDINA ROMERO – Cronista de San Luis Potosí, S.L.P.; ARNULFO NIETO BRACAMONTES – Cronista de Pachuca, Hgo.; ISRAEL CAVAZOS GARZA – Cronista de Ciudad Guadalupe, N. L.; HORACIO GUTIÉRREZ CRESPO – Cronista de Torreón, Coah.; RAÚL PAVÓN ABREU – Cronista de Cancún, Q. Roo; JOSÉ LLOVERA BARANDA – Cronista de Campeche, Camp., CARLOS E. ADAME RÍOS – Cronista de Acapulco, Gro.; VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ – Cronista de Cuernavaca, Mor.; JUAN LÓPEZ JIMÉNEZ – Cronista de Guadalajara, Jal.; HÉCTOR SILVA ANDRACA – Cronista de Puebla, Pue.; RAFAEL GIRÓN CRUZ – Cronista de Oaxaca, Oax.; PEDRO CASTILLO ROMERO – Cronista de Tepic, Nay.; RADAMÉS NOVELO ZAVALA – Cronista de Ciudad del Carmen, Camp.; MIGUEL VERA LIMA – Cronista de Izamal, Yuc.; JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CERVANTES – Cronista de Veracruz, Ver.; JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ – Cronista de Huamantla, Tlax.; RAMÓN CRUCES CARVAJAL – Cronista de Texcoco, Edo. Méx.; ALEJANDRO CONTLA CARMONA – Cronista de Tepetlaoxtoc, Edo. Méx.; JUAN RAMÓN CAMPUZANO – Cronista Chilpancingo, Gro.; SALVADOR SÁNCHEZ ZAVALA – Cronista de Naucalpan, Edo. Méx.; RENÁN IRIGOYEN ROSADO – Cronista de Mérida, Yuc.; JORGE GONZÁLEZ DURÁN – Cronista de Carrillo Puerto, Q. Roo; JUAN XACUR MAIZA – Cronista de Chetumal, Q. Roo; ELISEO PAREDES MANZANO – Cronista de Matamoros, Tamps.; ROBERTO RAMOS DÁVILA – Cronista de Zacatecas, Zac.; RODOLFO VILLAGRANA G. – Cronista de Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx.; VELIO VIVAS VALDÉS – Cronista de Cozumel, Q. Roo., PRESBITERO SENÉN “MEXIC” MEJÍA CARIÑO – Cronista indígena de Acatlán, Puebla

La Primer “Mesa Directiva” de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, quedó integrada de la siguiente forma con sus cargos:

PRESIDENTE: Renán Irigoyen Rosado; **VICEPRESIDENTE:** Raúl Pavón Abreu; **SECRETARIO:** Israel Cavazos Garza; **PRO-SECRETARIO:** Ramón Cruces Carvajal; **TESORERO:** Alfonso Escárcega Domínguez; **PRO-TESORERO:** Jesús Medina Romero; **EDICIONES:** Juan López Jiménez; **RELACIONES:** Valentín López González; **BIBLIOGRAFÍA:** Pedro Castillo Romero; **FOTOGRAFÍA:** Arnulfo Nieto Bracamontes; **HEMEROTECA:** Alejandro Contla Carmona, **ESTATUTOS:** Jesús Medina Romero y Ramón Figuerola Ruíz.

Se nombran a Renán Irigoyen Rosado como PRESIDENTE HONORARIO VITALICIO y en el año de 1997 a Israel Cavazos Garza como PRESIDENTE HONORARIO.



Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.

Se protocolizó como Asociación Civil el 5 de febrero de 1985, con Escritura Número 1,648, Volumen XXIX, ante la Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notaria Pública No. 99 de Ciudad Madero, Tamaulipas. La Escritura se protocolizó pero no tuvo registro ni acreditación fiscal para obtener su Registro Federal de Causante (RFC).

REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

FUNDAMENTO JURÍDICO

Tratados Internacionales en materia de Diversidad Cultural, Derechos Humanos y Derechos Culturales. Particularmente la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, ratificada en México el 20 de octubre de 2005, bajo los Objetivos y los Principios Rectores siguientes:

- a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;
- b) Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa;
- c) Fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz;
- d) Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos;
- e) Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional;



- f)** Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo;
- g)** Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;
- h)** Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;
- i)** Fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

EN DONDE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES SON:

- Reafirmar que la cultura debe considerarse como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, estilos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
- Hacer notar que la cultura está en el centro de los debates contemporáneos sobre identidad, cohesión social y desarrollo de una economía fundada en el conocimiento.
- Afirmar que el respeto de la diversidad cultural, la tolerancia, el diálogo y la cooperación enmarcados en un clima de confianza y entendimiento mutuos, están entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales.
- Aspirar a una mayor solidaridad fundamentada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el fomento de intercambios culturales.



- Considerar que el proceso de globalización, facilitado por la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural, genera las condiciones para un diálogo renovado entre culturas y civilizaciones.
- Es consciente del mandato específico dado a la UNESCO, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, consistente en asegurar que se preserve y promueva la fecunda diversidad de las culturas.

Como fundamento jurídico interno nacional, se contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General Cultural y Derechos Culturales. El fundamento jurídico Estatutario de la ANACCIM, se define en Punto Cuarto de la Declaración de Principios de la ANACCIM:

4. En relación de sus relaciones internacionales, la Asociación luchará siempre por obtener la unidad y fraternidad de la Crónica de América y del resto del mundo, sin discriminaciones de raza, nacionalidad, religión o credo político y sin intromisiones en los asuntos internos de las agrupaciones extranjeras ni de sus países.

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO

Artículo 1°.- El presente Reglamento, es el instrumento que norma, ordena y orienta los procesos de contacto, gestión, formalización y seguimiento de los acuerdos de cooperación que la ANACCIM establezca con instituciones educativas, organizaciones y/o particulares que incidan en el desarrollo internacional de la Asociación, así como con embajadas, consulados y organizaciones bilaterales y multilaterales que coadyuven en procesos culturales, históricos y educativos.

Artículo 2°.- La Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM, es el órgano de autoridad de la Asociación responsable de dar cumplimiento a nuestros compromisos



internacionales del rescate, conservación e investigación de la identidad y cultura de comunidades fuera de nuestras fronteras a través de la culturalización.

Artículo 3°.- La reglamentación es de aplicación a gestión internacional coadyuvante de la ANACCIM. Entendiéndose por “Convenio Marco”, al instrumento fundamental para el establecimiento de relaciones internacionales. Declara la personalidad de los representantes legales de las instituciones participantes y sustenta su autoridad para llevar a cabo el Convenio. Establece las áreas de cooperación y delimita el rango de responsabilidades:

- A. Es firmado por el Comisionado de Asuntos Internacionales y el representante legal de la ANACCIM, y su contraparte extranjera.
- B. Entra en vigor en la fecha de su última firma.
- C. Será vigente mientras no se denuncie por alguna de las partes mediante oficio escrito en el cual se da debida cuenta de los motivos de cancelación.

Artículo 4°.- Siendo México el segundo país de mayor diversidad cultural en el mundo, después de India. Al año 2021 cuenta con 62 pueblos indígenas con sus lenguas, más sus variantes. Para el presente Reglamento, los derechos culturales son parte integrante de los Derechos Humanos, que son universales, indisociables e interdependientes.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°.- Las relaciones internacionales de la ANACCIM se fundamentan en los principios de reciprocidad, ayuda mutua y de cooperación para el desarrollo de las funciones básicas de la Asociación. Sus acuerdos se basan en la buena fe de las partes y las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus cláusulas, deberá ser resuelto por mecanismos de arbitraje designados por común acuerdo.



Artículo 6°.- Las relaciones internacionales de la ANACCIM son de carácter institucional, consecuentemente el Comisionado de Asuntos Internacionales y el Representante Legal de la ANACCIM, son los únicos facultados para firmar y concretar instrumentos de cooperación internacional vinculantes.

Artículo 7°.- El proceso de internacionalización de la ANACCIM es respetuoso de la diversidad cultural, abierto a todas las corrientes de pensamiento, rechaza la discriminación; busca favorecer a los grupos vulnerables y abraza el compromiso social, sustentándose en los principios de planeación a largo plazo, abordaje integral, pertinencia, flexibilidad y administración transparente.

Artículo 8°.- Siendo que las relaciones internacionales que se efectúen en la ANACCIM son de carácter institucional y los instrumentos de cooperación de carácter vinculante son firmados por el Representante Legal de la Asociación, el desempeño de los acuerdos pactados se refleja sobre la ANACCIM como un todo y no solamente sobre la Comisión de Asuntos Internacionales que opera el acuerdo de cooperación.

Artículo 9°.- El Comisionado de Asuntos Internacionales, orientará y marcará la prioridad de las políticas de internacionalización de la Asociación de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional. En el desempeño de esta función, el Comisionado de Asuntos Internacionales recibirá las opiniones expresadas por el Consejo Directivo en funciones y de la Asamblea General de la ANACCIM.

Artículo 10°.- Todo acuerdo internacional vinculante que se pretenda formalizar deberá recibir el visto bueno del Consejo Directivo en funciones.

Artículo 11°.- El Representante Legal de la ANACCIM delegará en la Comisión de Asuntos Internacionales la autoridad amplia y suficiente para implementar las políticas de internacionalización de la Asociación.

CAPITULO TERCERO



DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 12°.- La Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM, como órgano de autoridad, se constituye de manera permanente y será integrada por:

- I. Comisionado de Asuntos Internacionales de la ANACCIM
- II. Dos Vocales de la Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM

Artículo 13°.- Siendo el objeto de la COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA ANACCIM, el intercambio cultural, sus FACULTADES son:

- I. Mantener la relación con las diversas agrupaciones de Cronistas del mundo, especialmente las hispanoparlantes. Tratando de establecer el principio de reciprocidad, ayuda mutua y cooperación para el desarrollo de las funciones básicas de la Asociación.
- II. Conocer y dictaminar la factibilidad de los proyectos de acuerdos de cooperación internacional de acuerdo a la normativa Estatutaria de la Asociación y leyes mexicanas vigentes y de acuerdo a las prioridades de la Asociación.
- III. Facilitar y formalizar los procesos de vinculación de la ANACCIM con las Instituciones y/o Organismos culturales y educativas del extranjero, tanto público como privado, con particulares y organizaciones diversas que incidan en el desarrollo de la Asociación, así como con embajadas, consulados y las organizaciones públicas y privadas bilaterales y multilaterales que coadyuven a los procesos culturales-históricos.
- IV. Elaboración de Convocatorias para la invitación del intercambio cultural, con el visto bueno y aceptación del Consejo Directivo en funciones y conocimiento de la Asamblea General, la selección de la delegación de cronistas asociados que deseen asistir a los intercambios ofertados.



- V.** Firmar junto con el Representante Legal de la ANACCIM, Convenios e instrumentos de cooperación internacional vinculantes.
- VI.** Preparar información y trámites para la firma del Representante Legal de la ANACCIM las cartas y documentos que consten las relaciones y asistencia de los extranjeros y de los socios de ANACCIM en otros países.
- VII.** Fomentar el intercambio individual o por grupos de Cronistas Asociados a la ANACCIM a otros países y viceversa.
- VIII.** Definir la proyección de la cultura mexicana en el ámbito internacional en donde pueda desarrollarse la crónica, en coordinación con las instituciones o instancias competentes de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.
- IX.** Participar y promover los proyectos de cooperación internacional relacionados en el rescate, protección, conservación, catalogación, difusión y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y su regulación, así como en aquellos programas de cooperación internacional cultural que involucren la participación de la sociedad, así como fomentar esa actividad en los socios de la ANACCIM.
- X.** Supervisar y coordinar actividades culturales en materia internacional que se realicen por la ANACCIM.
- XI.** Colaborar con el Vicepresidente en funciones en la invitación a organizaciones extranjeras de Cronistas para su asistencia a los Congresos y Encuentros que realice la ANACCIM y si fuera el caso, presentar trabajos en sesiones especiales.
- XII.** Proponer al Consejo Directivo la inscripción de ANACCIM a organismos internacionales que apoyen la Crónica en sus diversas formas.



XIII. En general, aportar al Consejo Directivo todo tipo de información y propuestas en relación a organizaciones extranjeras de Cronistas para fomentar el conocimiento y el intercambio y colaboración en trabajos de Crónica.

Artículo 14°.- Los VOCALES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA ANACCIM, tienen las siguientes funciones:

- a) Coadyuvarán en la formación y diseño del Programa de la propia Comisión, cumpliendo las directrices de los principios generales y normativas específicas de los derechos culturales y la diversidad cultural.
- b) Diseñar, implementar y evaluar junto con el Comisionado de Asuntos Internacionales, los planes y proyectos para la mejora continua de la Comisión y la imagen social e internacional de la ANACCIM.
- c) Fomentarán la difusión de forma virtual y/o presencial, los programas y calendarios autorizados de los eventos y proyectos de la Comisión.
- d) Participar en programas y convenios que tengan como objetivo la mejora de servicios, integrarse en redes y sistemas de información que potencien sus objetivos y cualquier otra acción encaminada a la optimización de recursos y servicios.

Artículo 15°.- El Comisionado de Asuntos Internacionales de la ANACCIM, si así lo requiriera, podrá proponer y solicitar al Consejo Directivo en funciones y si fuera el caso a la Asamblea General, la creación de otras comisiones asesoras y de apoyo de grupos de trabajo en relación con la gestión del patrimonio documental de la Asociación.

CAPITULO CUARTO

DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 16°.- Las relaciones internacionales de la ANACCIM se establecen mediante un reconocimiento y contacto entre pares que conduce a la identificación de áreas de interés



común y la concertación de esquemas de cooperación. Esto es seguido por la formalización de las actividades propuestas mediante instrumentos escritos firmados por los representantes legales de las instituciones participantes.

Artículo 17°.- Son instrumentos oficiales, útiles para el establecimiento de relaciones internacionales los siguientes:

- A. Carta de Intención
- B. El Convenio Marco

Artículo 18°.- Los instrumentos oficiales serán redactados en idioma español y en el idioma oficial de los países donde se encuentren las instituciones participantes, siendo todos los ejemplares de igual validez.

Artículo 19°.- La Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM, cuenta con sus formatos para firma de Convenios vinculantes. Sin embargo, podrán ser modificados o sustituidos por otros formatos cuando los cambios resulten de las gestiones con las instituciones extranjeras, siempre que estos cumplan con las expectativas y normativas de la ANACCIM.

Artículo 20°.- La Comisión de Asuntos Internacionales contará con el Manual de Procedimientos para el establecimiento, seguimiento y reporte de avances de los proyectos de cooperación y Convenios de colaboración, así como los mecanismos de renovación y denuncia de los acuerdos pactados.

Artículo 21°.- La Comisión de Asuntos Internacionales consultará al Consejo Directivo en funciones y las Comisiones relacionadas a los acuerdos de cooperación para conocer su opinión sobre factibilidad y prioridad. Éstas emitirán su dictamen en un período no mayor a diez días hábiles, comunicando el resultado por escrito a la Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM.



Artículo 22°.- La Comisión de Asuntos Internacionales consultará a la Asamblea General, cuando en algún acuerdo de cooperación se plantee incidir sobre el patrimonio de la ANACCIM. En una Asamblea Extraordinaria, la membresía de la ANACCIM, emitirá su dictamen y votación de los pasos y alcances a seguir.

Artículo 23°.- La Comisión de Asuntos Internacionales de la ANACCIM, gestionará la firma de los representantes legales de las instituciones participantes y una vez concluido el acto, remitirá copias de los documentos originales y digitalización a la Secretaría y al Archivo de la ANACCIM, para su inclusión al patrimonio administrativo documental de la Asociación.

Artículo 24°.- La Secretaría de la ANACCIM en funciones, resguardará los documentos originales que amparan la relación internacional de la Asociación.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento que sean aprobados por la Asamblea General.

ARTICULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Reglamento, quedará automáticamente abrogado cualquier otro reglamento anterior, al igual de todo uso y costumbres que venía manejando la Asociación.